

REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

El señor NELSON SANTOS MURILLO ORTIZ, con C.C. No. 76.332.262, obrando en causa propia, formuló a través de memorial que antecede, incidente de desacato por incumplimiento del fallo de tutela de fecha 17 de junio de 2019, emitido dentro del expediente con radicación No. 2019-00262-00, el cual se entiende impetrado frente al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS- USPEC, ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA y CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL-2019 conformado por FIDUPREVISORA S.A. y FIDUAGRARIA S.A., toda vez que no le han suministrado la prótesis dental fija ordenada por el médico tratante..

En consecuencia, se dispone adelantar el trámite de que trata el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y, por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- Requerir a la doctora MARTHA ISABEL GOMEZ, en su calidad de SUBDIRECTORA DE ATENCION EN SALUD DEL INPEC y, al Mayor General MARIANO DE LA CRUZ BOTERO COY, en su condición de Director General del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO –INPEC, como superior jerárquico de Aquella; al **CT BLADEMIR SAMBONY SUAREZ, en su calidad de Director del ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE NEIVA** y a la doctora **IMELDA LOPEZ SOLORZANO, en su condición de DIRECTORA REGIONAL CENTRAL del INPEC como superior jerárquico del mencionado DIRECTOR;** al doctor MAURICIO IREGUI TARQUINO, en su calidad de Gerente y representante legal del **CONSORCIO FONDO DE ATENCION EN SALUD PPL-2019**, y a los doctores MARIA CRISTINA GLORIA INES CORTES ARANGO representante legal de **FIDUPREVISORA S.A.** y GUILLERMO JAVIER ZAPATA LONDOÑO, representante legal de **FIDUAGRARIA S.A.**, quienes conforman el citado consorcio y como superiores jerárquicos del mismo; al doctor IGOR ARAFAT GUTIERREZ STANDO en su condición de SUBDIRECTOR DE SUMINISTRO DE SERVICIOS de la USPEC y al doctor ANDRES DIAZ HERNANDEZ en su condición de Director General de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC, como superior jerárquico de aquél; con el fin de que en el término de 48 horas siguientes a la respectiva notificación, desplieguen todas las medidas necesarias tendientes al cumplimiento del fallo de tutela proferido por este juzgado el 17 de junio de 2019 y,

abran, si es del caso, los correspondientes procedimientos disciplinarios. Líbrense los respectivos Oficios.

Los oficios de notificación **deberán ser entregados personalmente a los referidos funcionarios, de lo cual se aportará prueba al expediente.**

2.- Téngase como prueba la copia del fallo de tutela y demás documentos, arimados por Secretaría.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2021-00018-01.
F/sao.